



Ajuntament de La Llosa de Ranes

N. ° expediente 62/2024

Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes **CERTIFICO**:

Que en sesión celebrada en fecha de 21 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, aprobó, por unanimidad de sus miembros, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPOSICIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS

Visto el artículo 25.2.B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: 1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos....

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Considerando que la brigada municipal cuenta en la actualidad con tan sólo un oficial de servicios municipales, no pudiendo éste abarcar ni atender con el debido esmero, el servicio de poda de todas las variedades de árboles y arbustos del municipio de La Llosa de Ranes.

En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es la de prestar el servicio de PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS

Considerando que obra en el expediente:

- Informe de Necesidad
- Informe Insuficiencia de Medios
- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares
- Pliego Prescripciones Técnicas
- Memoria Justificativa del Contratos
- Informe Jurídico
- Certificado existencia de Crédito
- Fiscalización previa del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas.

Considerando que la competencia en materia de contratación, cuando recaiga en la Alcaldía, fue delegada en la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, con toda la documentación que forma parte del mismo, del contrato de servicio de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**”





Ajuntament de La Llosa de Ranes

El contrato se iniciará el 1 de agosto de 2024 y tendrá una duración de 1 año.

La fecha de inicio es estimativa y podrá retrasarse en función de la licitación.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por 3 años más, debiendo prorrogarse año tras año, totalizando una duración máxima del contrato de 4 años.

El presupuesto base de licitación por un año asciende a la cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.832,45 EUROS) Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.414,81 EUROS)** en concepto de IVA, lo que totaliza un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEITISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (54.247,26 EUROS)**

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (179.329,80 EUROS)**

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 171.21001 del vigente presupuesto municipal.

Para el resto de los ejercicios, el servicio quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Tercero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe de necesidad que consta en el expediente, a saber:

En relación con el expediente de contratación del servicio denominado "PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.E) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional

SE INFORMA:

Señala el artículo 25.2.B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: 1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos....

La brigada municipal cuenta en la actualidad con tan sólo un oficial de servicios municipales, no pudiendo éste abarcar ni atender con el debido esmero, el servicio de poda en el municipio de La Llosa de Ranes.

*En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es la de prestar el servicio de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**"*

Cuarto.- Aprobar la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto de documentación elaborada por los servicios municipales, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Quinto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Doña Eva María Pérez Baldó, administrativa del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.

Vocales

Don Alberto Colom Alcácer, secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes

Ajuntament de La Llosa de Ranes





Ajuntament de La Llosa de Ranes

Don Vicente Jabaloyas Carrión, administrativo del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.

Doña Sonia Rodríguez Llamas, Técnico Administración General del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.

Secretaria de la Mesa: Don David Ibáñez Arenas, administrativo del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes

Sexto.- Aprobar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuanta documentación resulte pertinente

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

